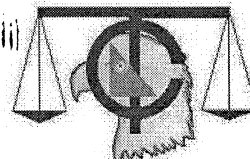




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **289**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, **26 AGO 2011**

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. N° 188, año 2006, caratulado "REF. EXPTE. DEL FONDO RESIDUAL LETRA: M N° 899/06 CORRESPONDIENTE A LA SRA. MARTINEZ SILVIA FERNANDA (DEUDA DE EDUARDO VAN AKEN S.C.A.) SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Plenario N° 1589 se solicitó al Administrador del Fondo Residual Ley 478 que informe las acciones adoptadas en función de lo normado por el artículo 1° inciso 8) de la Ley Provincial N° 692 y artículo 1° de la Ley Provincial N° 486, modificada por su similar 551.

Que mediante Nota F.R. N° 387/08 en fecha 05 de septiembre de 2008 el Administrador del Fondo Residual informa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° inciso 8) de la Ley Provincial N° 692 se dio de alta nuevamente a la operación Línea 3310 N° 17269/00 y en consecuencia se intimó al deudor al pago del saldo adeudado.

Que ante la falta de pago por parte del deudor se instruyó al apoderado del Fondo Residual a ejecutar el saldo resultante de la citada operación.

Que el letrado apoderado del Fondo Residual informó que conforme los antecedentes obrantes en la causa judicial caratulada "Fondo Residual Ley 478 c/ Eduardo Van Aken S.C.A. S/ Cobro de Pesos" no resulta factible pretender ejecutar el saldo de la operación, ya que según se denunciara en dichas actuaciones la deuda se encuentra cancelada.

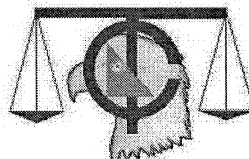
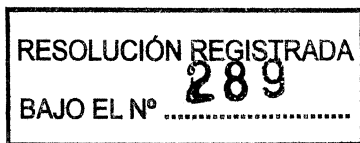
Que en fecha 14 de diciembre de 2010 las actuaciones son analizadas por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, quien mediante Informe Legal N° 498/2010 Letra: T.C.P. S.L. las remite para tratamiento del cuerpo del Plenario a fin de merituar las medidas a adoptar al respecto, circunstancia que resulta compartida por el Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ y el Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL.

Que a fojas 97/102 se agrega copia certificada de la Resolución Plenaria N° 175/2008 mediante la cual en fecha 05 de noviembre de 2008 se dispuso el inicio de acciones judiciales por la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil ciento treinta

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

y cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 283.135,74) contra el ex administrador del Fondo Residual Ley 478 a los fines de la reparación del presunto perjuicio fiscal constatado en las actuaciones del Registro del Fondo Residual caratuladas "MARTINEZ SILVIA FERNANDA (DEUDA DE EDUARDO VAN AKEN S.C.A.) SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION, elementos que fue tenido en cuenta por la Dra. Sandra FAVALLI en el Informe Legal N° 498/2010 Letra: T.C.P. S.L. ni por el Prosecretario Legal y Secretario Legal al momento de tomar intervención en las actuaciones.

Que fojas 103 en fecha 17 de febrero de 2011 se solicitó al Secretario Legal que informe las medidas adoptadas por la Secretaría Legal en relación a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 175/08 y en su caso informe el estado procesal de las actuaciones iniciadas.

Que a fojas 104/107 el Prosecretario Legal agrega copia de sentencia de fecha 11 de marzo de 2011 dictada por el Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ PLASENZOTTI, LEONARDO ARIEL S/ ACCION RESARCITORIA S/ RECURSO DE QUEJA", de lo cual se infiere que las acciones judiciales instruidas por Resolución Plenaria N° 175/08 fueron iniciadas.

Que en consideración a los elementos agregados en las actuaciones corresponde tener por agotado el trámite del presente expediente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por agotado el trámite de las presentes actuaciones toda vez que por Resolución Plenaria N° 175/08 se dispuso el inicio de acciones judiciales contra el ex administrador del Fondo Residual Ley 478 en consideración al presunto perjuicio fiscal constatado en el expediente del Registro del Fondo Residual caratulado "MARTINEZ SILVIA FERNANDA (DEUDA DE EDUARDO VAN AKEN S.C.A.) SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACION.

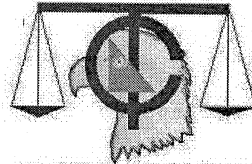
ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique a la Secretaría Legal.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº **289**

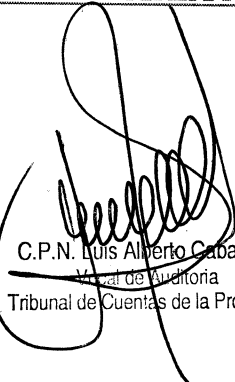


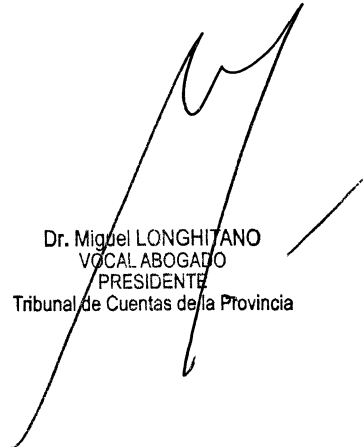
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

ARTICULO 3°.- Publique en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA Nº 289 /11-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia